



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE



REPÚBLICA DE HONDURAS

RESOLUCION N°DGMM/078/2018. DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA: Para emitir Resolución sobre la embarcación "LUCKY LADY", con número de registro **U-1824370**, propiedad de la Señora **DELIA NATIVIDAD RIVERA VDA. DE HYDE**.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Marina Mercante tiene por objeto establecer el marco normativo de la Institución y en general de las actividades marítimas; y regular la administración a la cual esta sujeta.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante esta a cargo de la administración, control y coordinación de todas las actividades relacionadas con la Marina Mercante y el transporte Marítimo, la seguridad marítima y la protección del medio ambiente marítimo.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° **DGMM/38/2017** de fecha trece de marzo del 2017, se resolvió **1)** Suspender la patente de navegación de la embarcación **LUCKY LADY** por el término de seis (6) meses, por ser **reincidente** en la falta de transmisión del Sistema de Monitoreo Satelital. **2)** Se le impuso una multa de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 50,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro de abril del año 2017, la Apoderada Legal presento el escrito denominado "**SE PRESENTA RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° DGMM/38/2017, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2017 EN CONTRA DE LA NAVE LUCKY LADY.-QUE SEA AGREGADO A SU EXPEDIENTE DE MÉRITO**".

CONSIDERANDO: Que mediante auto de fecha nueve de mayo del año 2017, se remite el Recurso de Apelación a la secretaria de Defensa Nacional junto con el expediente en el plazo de cinco (5) días, habiendo sido notificada la Apoderada Legal mediante correo electrónico en fecha 11 de mayo del año 2017.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° **049-2017** de fecha dieciséis (16) de junio del 2017, la Secretaria de Estado en el despacho de Defensa Nacional resolvió Declarar sin Lugar el Recurso de Apelación en contra la Resolución N° **DGMM/38/2017** de fecha trece de marzo del 2017, interpuesto por la Abogada **GLORIA CARIDAD ALVARADO**, por ser improcedente en vista que la Resolución N° **DGMM/38/2017** emitida por la Dirección General de la Marina Mercante fue dictada conforme a derecho y en observancia a la normativa legal aplicable, ya que se logró constatar que la embarcación **LUCKY LADY** no cumplió con lo tipificado en el Reglamento del Sistema de Monitoreo Satelital Control y Vigilancia de Embarcaciones contraviniendo lo dispuesto en los artículos 14 inciso d) y 19 inciso f).

CONSIDERANDO: Que mediante comprobante de pago N° 458057, se cancela multa impuesta en la Resolución N° **DGMM/38/2017** por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 50,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que mediante escrito de fecha siete (07) de junio de 2018 presentado por la Abogada **GLORIA CARIDAD ALVARADO** en su condición de apoderada legal del señor **DESMOND DOSS PHILLIPS PUERTO** como nuevo propietario de la embarcación "**LUCKY LADY**" conforme a testimonio de Escritura Pública número 02 autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los cinco (05) días del mes de junio del año 2018, por el Notario Público Gloria Argentina Castro Alvarado; solicita registro de Escritura de Compraventa, se emita Patente Definitiva, de Navegación por cambio de propietario, y emisión del Certificado de Navegabilidad y Libro Oficial de Navegación.

para buques pesqueros a favor de la embarcación "LUCKY LADY", en virtud del cambio de propietario.

CONSIDERANDO: Que mediante auto de fecha doce de junio del 2018, se remite el expediente de la embarcación "LUCKY LADY", al Departamento de Asesoría Legal a fin de que emita el Dictamen que conforme a Derecho Corresponda.

CONSIDERANDO: Que el Dictamen **LG 087/2018** de fecha catorce de junio del 2018, emitido por el **Departamento de Asesoría Legal** es del criterio que habiéndose producido un cambio de propietario conforme al Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada, el cual es un instrumento que determina la responsabilidad de los Estados de Pabellón, específicamente en su artículo 36 establece como excepción que los estados de Pabellón abanderaran embarcaciones cuando haya cambio de armador, por lo que en virtud del cambio de propietario efectuado a la embarcación **LUCKY LADY**, se considera procedente la inscripción del testimonio de Compraventa de dicha embarcación así como la emisión del Certificado de Navegabilidad y Libro Oficial de Navegación.

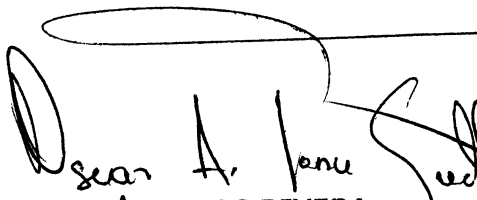
POR TANTO

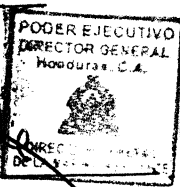

La Dirección General de la Marina Mercante, en uso de las facultades de las que se encuentra investida y en aplicación de los artículos 1, 5, 91, 92 numeral; 83, 84, 139 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública y Artículo 36 del Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal no Declarada y No Reglamentada.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar con lugar la solicitud presentada por la Abogada **GLORIA CARIDAD ALVARADO**, en cuanto a proceder al registro de Escritura de Compraventa N° 02, emisión de la Patente de Navegación por el cambio de propietario, Certificado de Navegabilidad y Libro Oficial de Navegación a favor de la embarcación "LUCKY LADY", con número de registro **U-1824370**, propiedad de la Señora **DELIA NATIVIDAD RIVERA VDA. DE HYDE**. En virtud de haberse producido un cambio de propietario y conforme al Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal no Declarada y No Reglamentada.

SEGUNDO: Comunicar de la presente Resolución a la Apoderada Legal **GLORIA CARIDAD ALVARADO**, y a los Departamentos Registro de Buques y Seguridad Marítima para los fines legales correspondientes. **NOTIFÍQUESE.**


por **ABG. JUAN CARLOS RIVERA**
DIRECTOR GENERAL



ABG. CINTIA C. HERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL